

Referencia:	2021/7255W
Procedimiento:	Licencias ambientales
Interesado:	LAKKIS REAL ESTATE SL
Representante:	SAMIR VICENT LAKKIS CASES
URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS	

INFORME TÉCNICO

En relación con el asunto de referencia, el Técnico Municipal que suscribe, de conformidad con lo establecido en el capítulo II del Título II de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades de la Comunidad Valenciana, informa:

Primero

Tras la revisión de la documentación técnica presentada junto con la solicitud de licencia ambiental de la oficina 630 del edificio CREA, se informa:

1. El establecimiento dispone de certificado de compatibilidad urbanística, expediente 2021/4777P.
2. El edificio dispone de licencia de obras (expte 2005/28) otorgada y licencia de funcionamiento de las zonas comunes (expte 3-2 2005/36). La distribución coincide con la licencia de obras otorgada.
3. La actividad de que se pretende instalar, de acuerdo con el Anexo II de la Ley 6/2014, queda sometida a licencia ambiental, por estar incluida en el siguiente epígrafe:
13.2.4 Actividades de uso administrativo cuya altura de evacuación sea superior a 28 metros o la superficie total construida sea mayor de 5.000 m2.
4. Se estima suficiente la garantía y eficacia de los sistemas correctores propuestos por el interesado. En particular se consideran suficientes las medias correctoras propuestas para garantizar las condiciones de seguridad, aspectos ambientales relativos a ruidos, vibraciones, calor, olores y vertidos al sistema de saneamiento municipal, así como los relativos a incendios y seguridad.
5. La actividad no está sujeta a evaluación de impacto ambiental.
6. La actividad no está sujeta de Declaración de Interés Comunitario.
7. La actividad no está sujeta al RD 1254/1999 sobre riesgos inherentes a accidentes graves en lo que intervengan sustancias peligrosas.
8. La actividad no se encuentra catalogada como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, según Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
9. La actividad no se encuentra sujeta a la Ley 14/2010 de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
10. La actividad **si** está incluida en el catálogo de actividades con riesgo de la Comunitat Valenciana (Decreto 32/2014), por tener una altura de evacuación superior a 28

metros, por lo que **se deberá inscribir en el registro autonómico de Planes de Autoprotección.**

11. Se aporta justificante del pago de la tasa correspondiente.

Con todo lo expuesto anteriormente, el técnico municipal que suscribe, informa favorablemente la actividad cuyo expediente se cita conforme al proyecto y anexos presentados.

Segundo

Una vez otorgada la licencia ambiental con carácter previo al inicio de la actividad deberá presentarse comunicación de puesta en funcionamiento, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Certificado emitido por técnico competente de la ejecución del proyecto, en el que se especifique que la instalación y actividad se ajustan al proyecto técnico aprobado.
- b) Ficha técnica de notificación de las instalaciones generadoras de aerosoles.
- c) Registro del Plan de Autoprotección de todo el edificio ante el órgano autonómico correspondiente.

Y para que conste se firma el presente informe en Burjassot a fecha de la firma digital.
El Ingeniero Industrial